



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 24 de febrero de 2016

Al Secretario Legislativo
Legislatura de la provincia de Río Negro
Lic. Daniel Ayala
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Secretario del Bloque Alianza Frente Progresista por la Igualdad y la República y por expresa indicación de los legisladores Jorge Armando Ocampos (Presidente) y Daniela Beatriz Agostino (Vicepresidenta) a fin de solicitar el reingreso de los proyectos legislativos que abajo se detallan y que se encuentran próximos a caducar conforme a la ley K n° 140.

Proyectos de Ley n° **39**, 54, 61, 69, 117, 134, 193, 204, 299, 334, 389, 391 y 392.

Proyectos de Comunicación n° 82 y 394.

Todos ingresados a la Legislatura en el año 2015.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 2 de marzo de 2017.

De: Secretaría Legislativa

Para: Departamento Coordinación Legislativa

Ref: SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE FPIR, solicita el reingreso de los Proyectos de Ley n° 39, 54, 61, 69, 117, 134, 193, 204, 299, 334, 389, 391 y 392/15 y los Proyectos de Comunicación n° 82 y 394/15, próximos a caducar conforme la ley K n° 140.

Observaciones:

PASE N° 94/17 "SL"



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 30 de Abril del 2014, fue sancionada en el Senado y Cámara de Diputados de la Nación, la ley número 26934, que crea el PLAN INTEGRAL PARA EL ABORDAJE DE LOS CONSUMOS PROBLEMATICOS (Plan IACOP), y promulgada de hecho el 28 de Mayo de ese mismo año.

Se entiende por consumos problemáticos aquéllos que mediando o sin mediar sustancia alguna, afectan negativamente en forma crónica la salud física o psíquica de un sujeto y las relaciones sociales. Éstos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas -legales o ilegales-, o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que un profesional de la salud lo diagnostique como compulsivo.

Los objetivos del IACOP son: Prevenir los consumos problemáticos desde un abordaje intersectorial mediante la actuación directa del Estado; asegurar la asistencia sanitaria integral gratuita a los sujetos afectados por algún consumo problemático e integrar y amparar socialmente a los sujetos de algún consumo problemático.

La autoridad de aplicación que se designe será la encargada de coordinar las diferentes herramientas del Plan, articulando acciones de prevención, asistencia e integración organismos del gobierno nacional y las jurisdicciones provinciales.

A través de esta norma se crean los Centros Comunitarios de Prevención de Consumos Problemáticos, los que serán distribuidos en el territorio nacional, siendo puntos prioritarios los de mayor vulnerabilidad social. Estos Centros dispondrán de personal suficiente para llevar a cabo sus funciones, abiertos a la comunidad en un horario amplio, procurando además cubrir horarios nocturnos.

Los consumos problemáticos deben ser abordados como parte integrante de las políticas de salud mental.

La autoridad de aplicación llevará adelante un plan de capacitación para los sistemas de salud de las provincias.

Los hospitales generales del sistema de salud pública de las provincias deben garantizar la disponibilidad de camas para los casos extremos que requieran



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la internación del sujeto que padezca algún consumo problemático.

Si los sujetos afectados por consumos problemáticos se encuentran en una situación de vulnerabilidad social que atenta contra el pleno desarrollo de sus capacidades y de la realización de sus actividades el Estado debe incorporarlos en dispositivos especiales de integración.

El Poder Ejecutivo nacional debe incorporar en el proyecto de ley de presupuesto las asignaciones presupuestarias correspondientes que permitan el cumplimiento del Plan IACOP.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adherir a la ley nacional número 26934, que crea el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problematicos (Plan Iacop).

Artículo 2°.- De forma.